CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 10 de abril de 2023. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2018-00148-00 Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Jhoana Cristina Hoyos López Demandados: José Gabriel Arroyave Rengifo

Maritzabel Rivera López

Auto: 640

Revisada la liquidación de crédito allegada por la parte demandante, la cual ascendió a \$63.523.300, con corte al 16 de marzo de 2023, observa el Despacho que se encuentra ajustada a lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo tanto, se impone aprobarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$63.523.300, con corte al 16 de marzo de 2023, sobre un capital de \$28.000.000.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA

Roldanillo, 11 DE ABRIL DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ Secretaria

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Firmado Por:

Roldanillo Valle del Cauca

Juez Juzgado Municipal Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ed3a5055815e4affc0ae6efd9497efc8ad531df85ba175abc2d47f0634340741

Documento generado en 10/04/2023 05:56:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica